RESOLUCIÓN No. 167-2026
(JUNIO 01 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. IT-015-2026 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 "CONTRATO DE INTERVENTORÍA"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Que, el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante Resolución No. 1903 del 09 de abril de 2026, expedida por el Gobernación del Chocó, como entidad pública ejecutora e instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOS KILÓMETROS K2+086 AL K2+174.5; K3+560 AL K4+830 DE LA VÍA ISTMINA - MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) EN EL DEPARTAMENTO CHOCÓ"** identificado con código **BPIN 2024003270114.**

b) Que, de conformidad con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO,** se requiere contratar mediante proceso de contratación No. **IT-015-2026 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 "CONTRATO DE INTERVENTORÍA"** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOS KILÓMETROS K2+086 AL K2+174.5; K3+560 AL K4+830 DE LA VÍA ISTMINA - MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) EN EL DEPARTAMENTO CHOCÓ"** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($947.209.870,00) M/CTE,** incluido IVA.

c) Que, los Convenios y Contratos celebrados por **FONPACÍFICO** en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los

artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Qué, el modo de selección corresponde a **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE INTERVENTORÍA",** está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO,** como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se realizará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** se procedió a efectuar el **DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** publicado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección **CONTRATACIÓN NIVEL 1 "CONTRATO DE INTERVENTORÍA" No. IT-015-2026,** cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO EN LOS KILÓMETROS K2+086 AL K2+174.5; K3+560 AL K4+830 DE LA VÍA ISTMINA - MEDIO SAN JUAN (ANDAGOYA) EN EL DEPARTAMENTO CHOCÓ",** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($947.209.870,00) M/CTE,** incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en el documento previo e invitación cerrada, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de **FONPACÍFICO** www.fonpacifico.co o en la **OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACÍFICO,** ubicada en la Carrera 5 # 8 -105 sede Cartago, Valle del Cauca, en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m. A 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m, cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.co y en el domicilio de **FONPACÍFICO;** carrera 5 # 8-105 sede Cartago, Valle del Cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo.	Mayo 29 de 2026.	*www.fonpacifico.co*
Carta de invitación Asociado Técnico.	Mayo 29 de 2026.	Correo electrónico del Asociado Técnico.
Publicación de Proyecto de Término de referencia.	Mayo 29 de 2026.	*www.fonpacifico.co*
Recibo de Observaciones al Proyecto de Término de referencia.	Mayo 29 de 2026, hasta las 6:00 p.m.	*contratacion@fonpacifico.org*
Respuesta observaciones al Proyecto de Término de referencia.	Junio 01 de 2026.	Correo electrónico del Asociado Técnico. *www.fonpacifico.co*
Término de Referencia Definitivo.	Junio 01 de 2026.	*www.fonpacifico.co*
Acto administrativo de apertura del proceso.	Junio 01 de 2026.	*www.fonpacifico.co*
Recibo de observaciones al Término de Referencia Definitivo.	Junio 02 de 2026, hasta las 2:00 p.m.	*contratacion@fonpacifico.org*
Respuesta de observaciones y Adendas.	Junio 02 de 2026.	*www.fonpacifico.co*
Recibo de propuestas.	Junio 03 de 2026, hasta las 5:00 p.m.	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca) y/o al correo electrónico *contratacion@fonpacifico.org*
Acta de cierre y apertura de propuestas.	Junio 03 de 2026.	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca)

Evaluación de propuestas.	Junio 04 de 2026.	Personal Designado FONPACÍFICO.
Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas.	Junio 05 de 2026.	*www.fonpacifico.co* *contratacion@fonpacifico.org*
Acto administrativo de Adjudicación.	Junio 09 de 2026.	Notificación personal.
Orden de Interventoría.	Junio 09 de 2026.	FONPACÍFICO.
Publicación de Orden de Interventoría.	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	*www.fonpacifico.co*
Trámite de Garantías y aprobación.	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato.	Asociado Técnico y FONPACÍFICO.
Acta de inicio.	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACÍFICO.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la Página Web de la entidad www.fonpacifico.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago – Valle del Cauca, el día primero (01) de junio del año dos mil veintiséis (2026).

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
C.C. 1.112.781.086
Rep. Legal FONPACIFICO

Firmado digitalmente porJAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Motivo:FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL-FONPACIFICO

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Melissa García Nieto – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.